

Madrid, abril de 2013

29ª reunión de la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA

13 de febrero de 2013

Principales asuntos debatidos

Indicadores de la Migración a la SEPA.

Tal y como se informó a la Comisión de Seguimiento en su reunión de septiembre de 2012, el Banco de España, al igual que el resto de los bancos centrales del Eurosistema, han comenzado a elaborar unos indicadores de carácter cualitativo que, de forma trimestral, permitirán hacer un seguimiento del grado real de preparación para la migración a las transferencias y a los adeudos directos SEPA por parte tanto de las entidades de crédito como de los grandes emisores de adeudos y transferencias y de las Administraciones Públicas, con el fin de poder detectar a tiempo posibles obstáculos que pudieran estar ralentizando el proceso de migración y poder introducir medidas correctoras.

Para la elaboración de estos indicadores cualitativos, el Banco de España ha mantenido reuniones bilaterales con los representantes en el Observatorio de cada uno de los sectores señalados salvo para el sector de las entidades de crédito, en cuyo caso se optó en esta primera ocasión por la elaboración de un cuestionario para conocer de primera mano detalles concretos del proceso de migración.

Los resultados que se obtengan trimestralmente se publicarán en la página web de Banco de España a través de una tabla que, a modo de semáforo, expresará según el color asignado en cada caso, el grado de preparación existente en relación a cada uno de los instrumentos y en cada sector analizado¹.

En este sentido, el color verde reflejará que los preparativos se han completado con éxito, el amarillo significará que los preparativos se encuentran aún en curso si bien se espera que estén completados a tiempo, mientras que el color rojo reflejará que los preparativos aún no han comenzado y/o no se espera que se vayan a completar a tiempo.

En línea con lo anterior, el BCE ha publicado el primer Informe sobre la Migración a la SEPA, en el que a partir de los indicadores cualitativos y cuantitativos elaborados por los bancos centrales del Eurosistema, se describe la situación a diciembre de 2012 del proceso de migración en los países de la zona del euro y se facilitan orientaciones sobre la gestión del proceso de transición².

Seguimiento del Plan de Acción

El Banco de España informó a los miembros de la Comisión, de que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 260/2012 por el que se establece la fecha final para la migración a SEPA, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera había notificado a los servicios de la Comisión Europea la decisión del Estado español de acogerse a las disposiciones transitorias establecidas en los apartados 1, 3 y 5 del artículo 16 de dicho Reglamento y que se concretan en:

- Permitir que hasta el 1 de febrero de 2016 los proveedores de servicios de pago puedan ofrecer a sus clientes **consumidores** servicios de conversión gratuitos del CCC al IBAN para **operaciones nacionales**.

¹ En el enlace http://app.bde.es/pmk/es/qualitative_SEPA_indicators se pueden obtener los indicadores cualitativos de migración a SEPA en España a diciembre de 2012

² El informe se encuentra accesible en <http://www.ecb.int/pub/pdf/other/sepamigrationreport201303en.pdf>

- Calificar como productos nicho a los anticipos de crédito (cuaderno 58) y a los recibos procesados por el subsistema de efectos (cuaderno 32), eximiéndoles hasta el 1 de febrero de 2016 del cumplimiento de los requisitos contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del citado Reglamento.
- Permitir que hasta el 1 de febrero de 2016 los usuarios, **no consumidores, que envíen o reciban pagos en lotes** puedan utilizar otros formatos de mensaje diferentes al XML ISO20022 en sus comunicaciones con los proveedores de servicios de pago.

Asimismo, el Banco de España ha sido designado como autoridad competente responsable de garantizar el cumplimiento del citado Reglamento³.

Por lo que respecta al proceso de transición hacia el adeudo directo SEPA, los miembros de la Comisión repasaron las principales incidencias que se están produciendo en la utilización de este nuevo instrumento tanto en su versión básica (CORE) como en su versión entre empresas (B2B), y que son debidas en gran medida a su muy incipiente utilización. Ello origina que, tanto los emisores de adeudos como las entidades de crédito están teniendo que acostumbrarse a las especificidades propias de ambos instrumentos, y que son especialmente significativas en el caso del B2B por tratarse de un instrumento de pago de nueva implantación en España.

Respecto a la posibilidad de que las entidades exijan (hasta febrero de 2014) que sus clientes les faciliten el BIC de la entidad destinataria de una **operación nacional**, los miembros de la Comisión manifestaron unánimemente su opinión de que si bien el Reglamento en su artículo 5.7 no impide que hasta esa fecha los proveedores de servicios de pago pudieran recabar dicho dato a sus clientes, la práctica habitual más extendida entre las entidades bancarias españolas es no exigir el BIC para las operaciones nacionales.

Desarrollo de la estrategia de comunicación

Los miembros de la Comisión fueron informados de que se está trabajando en el diseño de la nueva versión de la página oficial sobre SEPA en España, con el fin de hacerla más atractiva y dinámica con la incorporación de nuevos contenidos y funcionalidades, como un apartado específico de preguntas frecuentes, una relación de eventos relativos a SEPA, videos, canales de alerta sobre novedades, etc.

Se espera que la nueva página web esté disponible en la segunda mitad del mes de abril.

Por lo que respecta a la estrategia de comunicación, como factor clave para impulsar la migración a SEPA, se acordó que el sub-grupo de la Comisión encargado de coordinar las actuaciones en materia de comunicación iniciara una ronda de reuniones bilaterales con los representantes de cada uno de los sectores objetivo de la comunicación que han mostrado su predisposición a colaborar en esta tarea (Administraciones Públicas, Grandes Emisores, Pymes y Consumidores), con el fin de que esta primera toma de contacto sirva para poder identificar las actuaciones concretas que pueden resultar más efectivas según el colectivo considerado, así como los mensajes clave a transmitir y los canales más adecuados para hacerlos llegar a los destinatarios finales de dicha información.

Finalmente se informó de la publicación en la página oficial sobre SEPA de las versiones en inglés del “Plan de Acción para la migración a los adeudos directos y las transferencias SEPA en España” y del documento titulado “Migración a SEPA de los Adeudos domiciliados españoles”.

Próxima reunión: abril de 2013

³ Ver disposición adicional primera del Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo <http://www.boe.es/boe/dias/2013/03/23/pdfs/BOE-A-2013-3199.pdf>